

4.6.1. Naturaleza de los ingresos concejiles

Además de los “pechos” concejiles, como la *cuenta de San Miguel* (pagada por las aldeas al Concejo de Alcaraz el día que juraban los oficiales rurales el acatamiento y el vasallaje de su jurisdicción y las derramas repartidas en todo el territorio), la fuente más importante de ingresos para este Concejo provenía de la explotación del bosque a través del arrendamiento de las cosechas de la bellota, de la grana, y del arrendamiento de las dehesas para el pasto del ganado. No se conoce cuántas eran en esta centuria y sólo disponemos de una noticia, el arrendamiento de la dehesa de San Vicente y la Vegallera (1576). Por ella se conoce el procedimiento seguido: sacándola a *postura* o *almoneda*. Aquel año se arrendó en unos cincuenta mil maravedís, y todavía se consideraba la postura baja (87).

Alcaraz, además, no permitía arrendar ni vender tierras de su término a los vecinos de las villas del señorío de las Cinco Villas, que no tenían término propio. De esta manera, la ciudad, impedía que dichas villas pudiesen formarlo y el señor de ellas, el Conde de Paredes, extender su jurisdicción territorial a costa de las tierras de Alcaraz.

Otra parte, mínima, de los ingresos, provenía de las penas por las infracciones cometidas contra el Fuero y las Ordenanzas.

4.6.2. Destino de los ingresos

Los gastos atendidos por el Concejo de Alcaraz son numerosos y mayores que los ingresos recibidos.

a) En primer lugar, se sufragan los salarios de los Oficiales del Concejo, a la cabeza de los cuales se hallaba el Corregidor, y de otros profesionales contratados anual o periódicamente por el Concejo. Generalmente estos salarios se abonaban por “*tercias partes*”. Como muestra de los gastos por estos salarios he confeccionado el siguiente cuadro con los conocidos:

ALGUNOS SALARIOS ABONADOS POR EL CONCEJO DE ALCARAZ (88)

PERÍODO	OFICIOS	TERCIOS	ANUALIDAD
1547	- Bachiller y Preceptor de Gramática . . .	15.000 mrs.	45.000 mrs.
	- Médico	20.000 mrs.	60.000 mrs.
	- Portero	4.000 mrs.	12.000 mrs.
	- Portonero	3.000 mrs.	9.000 mrs.
	- Barbero	3.000 mrs.	
	más de su criado	1.000 mrs.	10.000 mrs.
	- Obrero carpintero	1.000 mrs.	3.000 mrs.
1548	- Corregidor	18.333 mrs.	54.999 mrs.
	- Regidores	600 mrs.	1.800 mrs.

(87) Un licitador “...advertía a su sennoria quel dicho arrendamyento esta muy barato de tal manera que abra labradores de las villas del Conde que dara por el dicho arrendamyento unas cincuenta mill maravedis que pide a su sennoria y si es nezesario lo rrequiere no comitan la dicha postura menos de los cincuenta mill maravedis y si nezesario es se lo asegura para que lo que menos se diere sea a su cargo”, A.H.P. Ab., Sec. Mun. (Alcaraz), lib. 245, fol. 225 v.

(88) Los datos obtenidos proceden del A.H.P. de Albacete, Sec. Mun. (Alcaraz), para 1547, lib. 244, concejo de 17/XII/1547; y, para 1548, lib. 244, 19/VI/1548.